



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN: 11-noviembre-2011

CLAVE: SEM000211
FOLIO TRÁMITE: 041.018

NOMBRE: GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS
UBICACION: MARCO DE LA SERENIDAD
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: CALLE 5070
CALLE CRUCE 2: CALLE 5080
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 5080 INTERIOR:

VENTA DE ALIMENTOS
FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTS: \$ 4.40. mts.

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: 9805.30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2011

DIA		HORARIO		DIA		HORARIO					
LUNES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:08 a	MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:08 a
MARTES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:08 a	JUEVES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:08 a
MIÉRCOLES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:08 a	VIERNES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:08 a
JUEVES	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:08 a	SÁBADO	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:08 a
						DOMINGO	SI	DE:	08:00:08 a	A:	12:00:08 a

"EXCEPTO DIA DE TIANCUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANCUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

PIA A Hedo Chavel
AUTORIZO

[Signature]
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo cesará infuccion (vmas o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camaron, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.